



NOTA DE PRENSA

EN COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Aprueban proyectos que garantizan derecho de posesión



Lima, 13 de diciembre 2011.- Por unanimidad la Comisión presidida por el congresista Marco Falconí Picardo aprobó el dictamen del proyecto que ley de su autoría que propone garantizar la protección del derecho de posesión de un predio, su goce y disfrute e incentiva el mejoramiento y construcción de viviendas en el Perú.

La norma modificará el artículo 920 del Código Civil, permitiendo al poseedor repeler la fuerza que se emplee contra él y recuperar su propiedad. Se precisa que el poseedor o el servidor de la posesión puede recobrar la posesión dentro de las 72 horas de producida la desposesión.

Drásticas sanciones

El proyecto también modifica el artículo 603 del Código Procesal Civil, en lo referente al interdicto de recobrar, e indica que, admitida la demanda a solicitud de parte, procede el otorgamiento de la posesión provisoria del predio y la solicitud se sujeta a los requisitos y al trámite de la medida cautelar.

De igual forma, se aprobó modificar los artículos 202 y 204 del Código Penal.

El artículo 202 precisa que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años al que ocupa, sin autorización debida, un inmueble, vivienda, edificio ajenos no reservados para fines habitacionales o se mantiene en ellos en contra de la voluntad de su titular.

El artículo 204 señala que la pena será privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años, cuando la usurpación se realiza en bienes del Estado o destinados a servicios públicos, bienes de comunidades campesinas o nativas o monumentos arqueológicos o históricos declarados por la autoridad competente.

Con la misma pena se sancionará a los funcionarios o servidores públicos que incurran en estas faltas.